

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



COOPERACION TECNICA

SG/ct 53
18 de octubre de 1988
E.4

**CONVENIO DE CONCESIÓN AUDIOVISUAL ENTRE LA
JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y EL INSTITUTO
PARA AMÉRICA LATINA**

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

CONVENIO DE CONCESION AUDIOVISUAL ENTRE LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y EL INSTITUTO PARA AMERICA LATINA

La Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC), representada por su Coor
dinador, señor PEDRO LUIS ECHEVERRIA, autorizado para el efecto me
diante Acuerdo No. 11980, del 3 de octubre de 1988; y, el Instituto
para América Latina (IPAL), representado por su Director, señor RAFAEL
RONCAGLILO, suscriben el presente Convenio en los términos de las si-
guientes Cláusulas:

- I. La JUNAC, a través del Programa de Televisión Andino (PTVA), pro-
duce programas audiovisuales destinados a alcanzar un mejor cono-
cimiento de los Países que forman el Grupo Andino y a fomentar la
conciencia de la integración.
- II. El IPAL, a través de VIDEORED, apoya los procesos de intercambio
de programas audiovisuales, así como fomenta y fortalece, muy par-
ticularmente, las formas de producción y recepción colectivas, or-
gánicas y críticas; funcionando como un sistema de intercambio or-
ganizado por y para los videístas, grupos productores y difusores
de video en el campo popular.

PRIMERA.-

La JUNAC autoriza al IPAL para que VIDEORED tenga una copia del master
de las siguientes producciones del PTVA:

01. NUESTRA AMERICA PARA NIÑOS - SERIE I
50 Micro-programas de 4 minutos 30 segundos cada uno.
02. EL SUEÑO DE AMERICA LATINA
01 Programa de 1 hora.
03. NUESTRA AMERICA 200 AÑOS DESPUES
01 Programa de 1 hora.
04. DECLARACION A LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMERICA
01 Programa de 45 minutos.

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

Página 2.

05. NUESTRA AMERICA - SERIE I
06 Programas de 1 hora cada uno.
06. TESTIMONIO ANDINO DE NUESTRA AMERICA - SERIE I
60 Micro-programas de 3 minutos cada uno.

SEGUNDA.-

El IPAL hará mención expresa de la autoría de la JUNAC en cada ocasión en que sean difundidos los Programas a los que se refiere la Cláusula precedente; asimismo, se compromete a difundirlos en su integridad, incluidos los créditos de la producción.

TERCERA.-

La JUNAC autoriza al IPAL a realizar las copias de los Programas mencionados que sean necesarias para los fines exclusivos de difusión popular.

CUARTA.-

El IPAL se compromete a publicar permanentemente, en su Boletín Trimestral de VIDEORED, los Programas del PTVA de la JUNAC.

QUINTA.-

El IPAL se compromete a enviar semestralmente a la JUNAC una hoja de seguimiento en que dé cuenta de la difusión de los Programas del PTVA.

SEXTA.-

La JUNAC autoriza al IPAL la distribución gratuita de las copias hechas para fines de difusión popular, entre sus suscriptores del Perú y América Latina. Tal distribución deberá hacerse bajo las mismas condiciones y obligaciones que por el presente Convenio corresponden a IPAL, incluida la prohibición de comercialización y de transmisión por canales abiertos.



SEPTIMA.-

La JUNAC autoriza al IPAL la difusión de los Programas del PTVA en eventos internacionales y en forma gratuita. El IPAL informará oportunamente a la JUNAC sobre dicha difusión.

OCTAVA.-

El IPAL se compromete a reproducir los programas del PTVA en sistema BETA o VHS, a no comercializarlos y no transmitirlos por canales abiertos.

NOVENA.-

La JUNAC autorizará expresamente al IPAL a que realice gestiones de pre-venta de los programas del PTVA en el mercado internacional, quedando reservada la venta en forma exclusiva y directa a la JUNAC.

El IPAL conviene en que las gestiones de pre-venta las realizará en forma gratuita y sin costo alguno para la JUNAC.

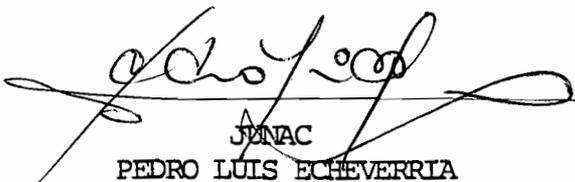
Las gestiones de pre-venta a que se refiere esta Cláusula, no comprometen obligación de venta posterior por parte de la JUNAC.

DECIMA.-

Para el fiel cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio, el IPAL se somete a los jueces y legislación que rigen en el Distrito de Lima.

En señal de conformidad, las Partes se ratifican en lo acordado y firman el presente Convenio en cuatro originales de igual validez, en la ciudad de Lima, Perú, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.


IPAL
RAFAEL RONCAGLIOLO
Director


JUNAC
PEDRO LUIS ECHEVERRÍA
Coordinador